

Villa Elisa, 24 de septiembre de 2024

NOTA DOC N° 529/24

Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Retención de la LPN 41/24 – ID N° 447.368

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/24 “ADQUISICIÓN DE MANGUERAS” ID N° 447.368 a fin de responder a las observaciones realizadas.

- CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

*Los contratos y/o recepciones finales y/o facturaciones de venta deben estar autenticados por Escribanía Pública se solicita justificar por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable de que los documentos deben estar autenticados por escribanía.

Respuesta: Este requisito no es indispensable, el oferente puede presentar copias de facturas, recepciones finales o contratos.

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Especificaciones Técnicas

Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes.

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: 1) especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros); 2) explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato; 3) especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y 4) si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales para satisfacer el requerimiento establecido.

Comentario

Con relación al certificado de calidad exigido Normas: ASTM D.2000 o EN 12115 se solicita justificar por qué dicho requisito resulta técnicamente indispensable.

Respuesta: Con la finalidad de unificar las normas exigidas se realizan los siguientes cambios en las especificaciones técnicas: se eliminan las normas ASTM D 2000 y EN 12115 y se reemplaza como requisito para las pruebas hidrostáticas la norma ISO 1402 a los Ítems 1 al 6. Se eliminan las normas UL 21, NMX X-29-1985, RMA IP-10 y NFPA 58, Sección 2-4.6 y se reemplaza como requisito la norma EN 1762 y la norma ISO 1402 para las pruebas hidrostáticas a los Ítems 7 y 8.

Con relación a la Inclusión de Certificados de Calidad ISO o equivalentes, se aclara el objeto de la certificación, La norma Iso 1402 estandariza el método para realizar las pruebas hidrostáticas de presión a las que se someten las mangueras.

La norma EN 1762: Esta norma especifica los requisitos para mangueras utilizadas para la transferencia de gas licuado de petróleo en fase líquida o gaseosa.

La incidencia de la certificación en la ejecución del contrato, es que estas normas inciden en el aseguramiento de la seguridad de las mangueras al momento de su utilización en planta.

Sobre las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada: Son las empresas que realizan pruebas a mangueras utilizan la norma ISO 1402 como estándar.

Por último, no se han previsto certificaciones equivalentes.

Atentamente,


C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS
Director

Dirección Operativa de Contrataciones